Firmado Digitalmente por: ATO RODRIGUEZ Claudia Silvana FAU 20131379944 hard
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 03/07/2024 16:50:59

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 03 de Julio del 2024

INFORME N° 1496-2024-MTC/16.02

A : **JAVIER GUILLERMO MARTIN PACHECO PEZO**
DIRECTOR GENERAL (E) DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE HUACHO DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2534489**, presentada por la Municipalidad Distrital de Quillo.

Referencia : a) Oficio N° 123-2024-MDQ/A y Formulario N° 001/16 (HR N° T-146931-2024)
b) Oficio N° 1138-2024-MTC/16
c) Solicitud S/N **(HR N° E-253479-2024)**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 123-2024-MDQ/A y Formulario N° 001/16, con HR Nº T-146931-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, la Municipalidad Distrital de Quillo (en adelante, **titular**), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del proyecto de inversión señalado en el asunto, para la evaluación correspondiente.

1.2. Mediante Oficio N° 1138-2024-MTC/16 de fecha 06 de mayo de 2024, la **DGAAM** remitió al titular el Informe N° 0850-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, presentó diecisiete (17) observaciones, por lo que se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de estas.

1.3. Mediante Solicitud S/N, con HR N° E-253479-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del MTC, el levantamiento de observaciones a la **FITSA** para su evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.

2.2. Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.

2.3. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, **ROF**) del **MTC**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

2.5. De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

> ***"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"***
> *11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, <u>no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental</u>, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**).*
> *11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

*un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (…)"*

2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:

i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
ii) Puente modular,
iii) Servicios de conservación periódica, y
iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, el **titular** y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del **RPAST** y el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO LPAG**); por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del **TUO LPAG**.

2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM**-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

3.1.1. A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución del proyecto**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE HUACHO DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2534489**, tiene como objetivo realizar el mejoramiento de 3.972 km de vías urbanas y vecinales del centro poblado de Huacho, ubicado en el distrito de Quillo; a través de la pavimentación de las vías y la construcción de veredas, rampas, graderias, alcantarillas, muros de contencion y señalizacion sin involucrar la creación de nuevas vías y/o accesos permanentes.

3.1.2. De otro lado, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de infraestructura vial, respecto a Vía Urbana señala textualmente lo siguiente:

Vía Urbana: Arterias o calles conformantes de una red vial de una ciudad o centro poblado que no es integrante del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

3.1.3. En ese sentido, por sus características, ubicación, naturaleza y finalidad del proyecto de inversión, este no se generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento; además, al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, ni en los supuestos de aplicación de la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, se considera que la intervención se enmarca supuesto de aplicación a la FITSA se basa en el artículo 11, y su contenido en el Anexo 2, del RPAST (aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC).

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

<table>
<tr><th>N°</th><th>Ítem</th></tr>
<tr><td>1</td><td>-Requisitos de admisibilidad
1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Rodrigo Marcelo Huera Quiroz, alcalde de la Municipalidad Distrital de Quillo y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST).
2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 14 de marzo de 2024 y número de recibo 006635 por derecho de tramitación.

-Supuesto de aplicación
La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo 2 del RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 008-2019-MTC.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Datos Generales del proyecto
2.1. Datos de los profesionales encargados de elaborar la FITSA
<table>
<tr><th rowspan="2">Nombres completos</th><th>Especialista ambiental</th><th>Especialista Social</th></tr>
<tr><th>Roxana Rocio Fernández Cayo</th><th>Miguel Abril Carrera</th></tr>
<tr><td>DNI</td><td>42955865</td><td>41147098</td></tr>
<tr><td>Profesión</td><td>Ingeniería ambiental</td><td>Antropología</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

N°	Ítem		
	Colegiatura vigente	233201	1294
	Inscripción SENACE como persona natural	RNC-00414-2023	No cuenta con registro ante SENACE, pero si acredita experiencia elaborando instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.
	Acreditación y habilidad vigente	Sí, Anexo 9	Sí, Anexo 9

2.2. Datos del titular, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes

Datos del Proyecto	
Titular	Municipalidad Distrital de Quillo
Representante Legal	Rodrigo Marcelo Huerta Quiroz
RUC/DNI	20222952256
Correo Electrónico del titular	gerenciadeobrasmunicipalidadqu@gmail.com
Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	gerenciadeobrasmunicipalidadqu@gmail.com
Teléfono de contacto	901618301
Dirección Fiscal	Plaza de Armas s/n, del Distrito de Quillo Provincia de Yungay, Región Ancash
Nombre completo del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE HUACHO DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH.
Código Único de Inversión (CUI)	2534489
Ubicación Política	Ancash / Yungay / Quillo / Centro Poblado de Huacho

Ubicación Geográfica

Calle	Longitud (Km)	Coordenadas UTM WGS 84, 18 S			
		Inicio		Fin	
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
Calle N° 25	0.300	175828.5	8969863.8	176071.2	8970029.4
Jr San Pedro	0.272	176071.2	8970029.4	176314.2	8970152.0
Carretera C.P. Huacho - Quillo	0.249	176238.2	8970302.4	176174.5	8970085.6
Calle N° 4	0.052	176072.8	8970027.5	176089.7	8969978.7
Prolongación Huascarán	0.200	176095.3	8970039.6	176231.5	8969952.1
Calle N° 26	0.012	176156.5	8969944.1	176165.6	8969952.6
Calle N° 06	0.109	176115.3	8970049.7	176163.3	8969954.5
Jr Azucena	0.197	176131.7	8970087.2	176167.3	8969949.8
Calle Efrain Huerta B.	0.078	176196.3	8970091.8	176227.5	8970020.8
Jr Soledad	0.139	176235.9	8970138.0	176293.2	8970012.2
Calle N° 16	0.110	176293.8	8970014.1	176387.9	8970069.5
Av Yungay	0.280	176090.6	8969981.6	176347.2	8970082.4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

N°	Ítem	

Calle N° 11	0.110	176318.5	8970179.8	176349.3	8970081.6
Calle N° 12	0.051	176323.9	8970145.9	176346.1	8970099.6
Calle N° 24	0.023	176346.5	8970102.0	176366.9	8970112.3
Calle N° 27	0.025	176349.9	8970084.0	176363.7	8970104.4
Jr Ambrosio Quiroz	0.272	176087.4	8969995.1	176332.2	8970112.6
Jr Magisterial	0.291	176279.6	8970314.6	176337.6	8970043.3
Calle N° 17	0.081	176361.0	8970088.0	176431.0	8970073.1
Prolongación Av Yungay	0.123	176362.7	8970094.0	176484.1	8970108.6
Calle N° 14	0.132	176319.7	8970313.6	176334.7	8970186.8
Calle Concordia	0.099	176334.7	8970186.8	176379.1	8970100.0
Alameda Juan Alvarado	0.047	176375.6	8970110.3	176414.7	8970136.0
Calle N° 20	0.040	176348.0	8970161.0	176384.0	8970178.3
Calle N° 15	0.244	176370.3	8970288.4	176494.5	8970117.3
Calle N° 21	0.401	176418.3	8970138.7	176665.3	8970388.4
Calle N° 22	0.035	176648.6	8970379.8	176677.8	8970399.3

Longitud (km)	3.972 km
Superposición en ANP, ZA o ACR	No existe superposición
Población beneficiaria	715 beneficiarios (fuente banco de proyectos – MEF) Beneficiarios totales de todo el horizonte del proyecto 1524 beneficiarios
Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 9,935,808.59
Tiempo de ejecución	300 días (10 meses)
¿El Proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No
El Proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	No se considera construcción / creación de la vía.
Tipo de intervención (supuesto)	Mejoramiento de vías urbanas locales y vías vecinales: Artículo 11, contenido acorde con el Anexo 2 del RPAST (D.S. N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC).

Etapas del Proyecto	Planificación (Folio 50)	**Obras provisionales** - Obras provisionales - Movilización y desmovilización de maquinaria - Habilitación de DME - Construcción patio de maquinas
	Construcción (Folio 50 al 52)	**Obras preliminares** - Demolición y eliminación de estructuras y material de demolición **Pavimento rígido** - Trabajos preliminares - Movimiento de tierras - Pavimento rígido de concreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

N°	Ítem			
				- Juntas - Curado **Pavimento con piedra emboquillada** - Trabajos preliminares - Movimiento de tierras - Pavimento con piedra emboquillado - Juntas **Veredas** - Trabajos preliminares - Movimiento de tierras - Veredas de concreto - Rampa - Curado - Uñas **Graderías** - Trabajos preliminares - Movimiento de tierras - Graderías de concreto **Sistema de evacuación pluvial** - Alcantarillado pluvial - Cunetas **Muros de contención** **Señalización y tachos** **Varios**
			Cierre de obra (Folio 52)	- Desmantelamiento y limpieza de instalaciones auxiliares - Reacondicionamiento de áreas afectadas - Demolición de estructuras de concreto, como losas, otros y disposición final en DME.
			Operación y Mantenimiento (Folio 52)	- Funcionamiento de las vías - Mantenimiento de las vías
		Área de Influencia del Proyecto	**Directa**	19.89 ha
			Criterios: - Ubicación de los componentes principales (trazo de la vía) y componentes auxiliares (patio de máquinas, depósito de material excedente, campamento y accesos solo para el proyecto). - Ecosistemas frágiles: Las áreas del proyecto no se encuentran dentro del emplazamiento de ecosistemas frágiles. - Distancia a Áreas Naturales Protegidas, el proyecto no se ubica en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o sus zonas de amortiguamiento (ZA). - Se consideró un buffer de entre 20 m a 80 m, en base al alcance máximo del ruido ambiental, alcance máximo de las emisiones, polvo, gases y socioeconómicos /población circundante.	
			Indirecta	33.29 ha.
			Criterios:	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

N°	Ítem
	- Comprende áreas donde se producirán los impactos indirectos del proyecto, es decir de aquellos impactos que son de baja magnitud. - Para la delimitación del Área de Influencia Indirecta se consideró un área de amortiguamiento alrededor del área de influencia directa, cuyo buffer va desde los 50 m a 120 m, este buffer considera las principales vías de acceso que se verán afectadas por el desplazamiento de maquinaria y vehículos del proyecto durante la etapa de construcción
3	**Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas**

En el *ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas*, comprendido en los folios 39 al 41 de la FITSA, el titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Área Auxiliar	Coordenadas UTM: WGS84– Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m^2)	Volumen Potencial (m^3)	Volumen a depositar o Extraer (m^3)	Titularidad del Predio y situación legal
	Este (m)	Norte (m)					
DME 01	176820.50	8970176.21	Derecho / 14 m	217.34	5433.5	5433.5	Posesionaria Comunidad Campesina Virgen del Rosario, Quillo
	176830.89	8970186.96					
	176841.27	8970178.27					
	176830.97	8970166.03					
DME 02	176847.02	8970203.97	Derecho / 9	199.99	4999.7	4999.7	Posesionaria Comunidad Campesina Virgen del Rosario, Quillo
	176858.47	8970208.23					
	176865.28	8970193.98					
	176853.93	8970188.81					
Campamento	176029.05	8969955.22	Derecho / 17	200	---	---	Posesionaria Comunidad Campesina Virgen del Rosario, Quillo
	176036.40	8969961.99					
	176050.65	8969947.95					
	176043.24	8969941.23					
Patio de Máquinas	176057.07	8969947.85	Derecho/ 17	400	---	---	Posesionaria Comunidad Campesina Virgen del Rosario, Quillo
	176042.26	8969934.39					
	176056.44	8969920.36					
	176071.32	8969933.80					

4	**Identificación de fuentes de agua**
	En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, comprendida en el folio 43 de la FITSA, el titular declara el que el abastecimiento de agua potable se realizará a través de la compra de bidones de 20 litros para una demanda total de 43.2 m^3, mientras que el abastecimiento de agua industrial se realizará a través de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado de Huacho, con una demanda total de 1649.63 m^3.
5	**Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles**
	El proyecto **no** se superpone con ÁNP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En el *Anexo 4,* el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado.
6	**Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural**
	El proyecto **no** se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. En el ítem 10, el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado en el folio 44 de la FITSA.
7	**Residuos sólidos y Líquidos**
	El titular en el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos, comprendido en los folios 44 al 49, se ha establecido un conjunto de medidas para el manejo de residuos y efluentes; asimismo, se estimó una generación de 4.5 m^3 de residuos no peligrosos y 0.5 m^3 de residuos peligrosos, durante la etapa constructiva. En cuanto a efluentes, el Titular declara que generará 37 m^3 de efluentes que se gestionarán a través de la implementación de baños

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

N°	Ítem
	portátiles, para lo cual una EO-RS se encargará de su instalación, retiro, limpieza, aspiración y disposición final de los efluentes generados.
8	**Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural**
	El titular en el ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural, comprendido desde la página 54 al 76 ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA y se resumen en: **Medio Físico** El proyecto se encuentra en la cuenta del río Casma, en una zona caracterizada por presentar temperaturas entre 4°C y 24 °C, precipitaciones pluviales promedio de 22 mm y humedad relativa entre 64.46% y 73.66%. Geológicamente, el área del proyecto se ubica en la formación geológica "Volcánico Calipuy". En cuanto a la geomorfología, el proyecto se ubica sobre la unidad de montaña en roca volcánica. Los suelos del área del proyecto son de tipo Leptosol districo – afloramiento lítico y presentan capacidad de uso mayor correspondiente a la asociación X – P3c (t), la cual se caracteriza por presentar dos unidades de tierras: el 80% son tierras de protección y 20% de tierras para pastizales temporales de baja calidad agrologica. **Medio Biológico** El área de influencia se ubica en la zona de vida *"Matorral desértico - Montano Bajo Tropical"*, con las siguientes unidades de vegetación: Áreas antropizadas o cultivos y herbáceas como *Datura ferox, Biden pilosa, Psoralea glandulosa, Dysphania ambrosioides y Verbena littoralis.* En cuanto a la fauna, se tiene las siguientes especies: *Patagioenas oenops, Columbina cruziana, Nothoprocta pentlandii.* Asimismo, se precisa que no se identificó especies protegidas por la legislación nacional. Finalmente, se señala que el proyecto no se ubica en áreas naturales protegidas, ecosistemas frágiles o hábitats críticos. **Medio Socioeconómico** El titular ha desarrollado la siguiente información: - Demografía - Educación - Salud - Vivienda y servicios básicos - Economía y pobreza - Transporte y comunicaciones - Institucionalidad local y regional - Problemática local La información fue desarrollada con fuentes secundarias, dos de las cuales se listan a continuación: - Clima: SENAMHI (2022). - Fisiografía: INRENA (2000). - Geológica: INGEMMET (2020). - Geomorfología: MINAM (2020). - Suelos: INRENA (2000). - Hidrología: ANA (2015). - Medio Biológico: Mapa de zonas de vida propuesto por Holdridge (1967) - Medio socioeconómico: INEI Censo 2017, Ministerio de educación y Ministerio de Salud.
9	**Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

N°	Ítem

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, comprendido desde el folio 77 a la página 92, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del Proyecto, denominación y medio afectado.

Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó la metodología de Vicente Conesa (2010). El resultado de la evaluación de los impactos negativos fue "No Significativo". A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:

Etapa	Componente ambiental	Impacto ambiental
Planificación	Aire	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado
		Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas
		Incremento de los niveles de ruido
	Vegetación	Perdida de cobertura vegetal
	Fauna	Perturbación de la fauna silvestre
	Paisaje	Cambios en la calidad visual
	Social	Oportunidad de generación de empleo local
		Incremento del ingreso familiar
Construcción	Aire	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado
		Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas
		Incremento de los niveles de ruido
		Incremento de los niveles de vibraciones
	Agua superficial	Uso del recurso hídrico
	Suelos	Alteración calidad de suelo
	Fauna	Perturbación de la fauna silvestre
	Social	Oportunidad de generación de empleo local
		Incremento del ingreso familiar
Cierre de obra	Aire	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado
		Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas
		Incremento de los niveles de ruido
		Incremento de los niveles de vibraciones
	Fauna	Perturbación de la fauna silvestre
	Social	Oportunidad de generación de empleo local
		Incremento del ingreso familiar
Operación y mantenimiento	Aire	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado
		Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas
		Incremento de los niveles de ruido
	Fauna	Perturbación de la fauna silvestre
	Social	Oportunidad de generación de empleo local
		Mejora de la calidad de vida de la población
		Incremento del ingreso familiar

10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección*,* comprendido desde el folio 92 hasta el folio 126, el titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se detallan los programas considerados:

- Plan de Manejo de áreas auxiliares (Folio 93 al 95)
- Plan de Manejo y control de polvo (Folio 95 al 96)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

N°	Ítem
	• Plan de Manejo y control de emisiones gaseosas (Folio 97) • Plan de Manejo y control de ruido ambiental y vibraciones (Folio 98 al 99) • Plan de Manejo y control del recurso hídrico (Folio 99 al 100) • Plan de Manejo y protección de la calidad del suelo (Folio 100 al 101) • Plan de cierre áreas auxiliares (Folio 102 al 103) • Matriz resumen de medidas ambientales (Folio 104 al 106) • Programa manejo de residuos sólidos (Folio 107 al 114) • Programa de seguimiento y control ambiental (Folio 114 al 119) • Programa de asuntos sociales (Folio 119 al 126) El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales propuestas, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: registro de inspecciones, registro de puntos de ubicación tachos, registro de compra de tachos/volúmenes/características, registro de la valorización, disposición final de residuos, registro de charlas al personal, registro del riego de vías, registro de inspección, entre otros. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 300 días; y se ha declarado un presupuesto de S/ 24,769.32 (veinte cuatro mil setecientos sesenta y nuevo con 32/100 soles) para su cumplimiento, las mismas que son pasibles de fiscalización ambiental por parte de la entidad competente en materia de Supervisión y Fiscalización Ambiental del MTC. El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11	**Anexos**
	Los Anexos de la FITSA contiene los documentos: - Anexo N° 1, Mapa de ubicación - Anexo N° 2, Mapa de ubicación áreas auxiliares del proyecto - Anexo N° 3, Fichas ambientales de las áreas auxiliares del proyecto - Anexo N° 4, Mapa informativo Consulta N° 598049 - Anexo N° 5, Mapa de área de influencia directa e indirecta - Anexo N° 6, Mapa de monitoreo ambiental - Anexo N° 7, Cronograma de ejecución - Anexo N° 8, Galería fotográfica - Anexo N° 9, Acreditación profesionales elaboran FITSA - Anexo N° 10, Planos construcción de veredas, rampas, graderías, etc.

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas la medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

4.1 Para la ejecución del proyecto, el titular deberá cumplir con la implementación de las medidas de manejo ambiental contempladas en la FITSA, así como las que se detallan a continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

a) El Titular deberá gestionar el almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos de acuerdo a la normativa ambiental vigente aplicable, asegurando que los residuos a disponer en el DME no posean ninguna característica de peligrosidad, en cuyo caso se deberán disponer a través de una EO-RS debidamente autorizada de manera que se asegure su disposición final en un relleno de seguridad, de acuerdo a sus características de peligrosidad.

b) Sin perjuicio del cumplimiento de las medidas propuestas, el Titular deberá cumplir las medidas precisadas en el Título IV. Medidas de protección ambiental aplicables a las actividades de transporte del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

4.2 Es preciso indicar, que el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental a ser implementadas por el titular del proyecto, son pasibles de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad de Fiscalización Ambiental.

V. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

5.2 De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

VI. CONCLUSIONES

6.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Quillo, en calidad de titular, se concluye que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE HUACHO DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código de Inversiones N° 2534489**, **cumple** con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.

6.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE HUACHO DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código de Inversiones N° 2534489**, a través de la resolución directoral correspondiente.

6.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del precitado proyecto de inversión.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

6.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la confomidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.

6.5 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las **consideraciones técnicas señaladas en el ítem IV. del presente informe**, cuyo incumplimiento es materia de supervisión y fiscalización ambiental por la DGAAM, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE HUACHO DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código de Inversiones N° 2534489**, presentada por la Municipalidad Distrital de Quillo.

7.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Quillo, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: AGUIRRE LOAYZA ANDRES
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 14:16:58-0500

Documento firmado digitalmente
Ing. Andres Aguirre Loayza
Especialista Ambiental
CIP N° 264520

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: PICOY APOLO FLAVIA DORLE FIR 72575778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 14:20:42-0500

Documento firmado digitalmente
Abg. Flavia Dorle Picoy Apolo
Especialista Legal
ICAT N° 912

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ BENITES ROCIO
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/07/2024 15:18:18-0500

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/aal/fdpa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 1138-2024-MTC/16 de fecha 06 de mayo de 2024, la **DGAAM** remitió al titular el Informe N° 850-2024-MTC/16.02, con diecisiete (17) observaciones realizadas a la **FITSA**. En atención a ello, mediante Solicitud S/N, con HR N° **E-253479-2024** de fecha 20 de mayo de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del MTC, el levantamiento de observaciones a la **FITSA** para su evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

DE LA REVISIÓN DE LA FITSA

Observación N°1:
El titular presenta contenido disperso (planos, cronograma, entre otros) en el link del proyecto, que dificulta la revisión de la FITSA, por lo que deberá integrar toda la documentación materia de la presente evaluación, sea de características administrativas o técnicas, en la versión final y subsanada de la FITSA, en formato PDF, a fin de establecer un único orden y correlación de la información presentada.

Además, deberá incluir la versión editable de los planos del proyecto, en escala representativa que permita su visualización, así también la información gráfica representada debe estar georreferenciada en coordenadas UTM. Adjuntar los archivos SHAPEFILE, DWG ó KMZ.

Análisis:
El Titular integra la FITSA en un solo archivo en formato PDF, según lo requerido. Asimismo, se verifica que se añade los mapas en versión editable en formato MPK.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:
Se deberá aclarar si la FITSA ha sido elaborada por profesionales independientes o por una consultora ambiental registrada en SENACE, ya que verifica la suscripción del Sr. Andrés Jenns Adrianzén Solis, de la empresa Servicios Generales y Consultoría BRIROLU S.R.L. (RUC N° 20610719181), empresa de la cual no se ha remitido sus datos; por lo tanto, deberá corregir la presentación del documento a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11.6 del RPAST y su modificatoria.

Análisis:
El Titular aclara que la FITSA ha sido elaborada por un profesional social y ambiental como personas naturales, los mismos que acreditan su experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:
De la revisión del expediente se tiene que este no calza en las tipologías descritas en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; por lo tanto, corresponde al titular sustentar en el ítem 3. Supuesto de aplicación, que las actividades del presente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

proyecto no incidirán negativamente y de manera significativa en uno o más de los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y en el Anexo V de su Reglamento.

Cabe señalar que, debido a su similitud con el tipo deintervención i) Mejoramiento de infraestructura vialinterurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazonuevo, y con la finalidad de complementar información el titular podrá utilizar como referencia el contenido del Anexo 1 de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16; siempre que indique queel supuesto de aplicación a la FITSA se basa en el artículo 11, y su contenido en el Anexo 2, del RPAST (aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC).

Análisis:
El Titular precisa que el proyecto constituye intervenciones mixtas en vías urbanas locales y vías vecinales, tipología que no se encuentra contemplada en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, ni en los supuestos de aplicación de la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, por lo que se considera que la intervención se enmarca supuesto de aplicación a la FITSA se basa en el artículo 11, y su contenido en el Anexo 2, del RPAST (aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008- 2019-MTC).

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:
En el *ítem N° 4. Marco Legal*, se deberá revisar la aplicación de la normativa relacionada a la generación de residuos sólidos en el proyecto, respecto al Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, "Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición".

Análisis:
El Titular añade la normativa, según lo requerido.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:
De la revisión del ítem N° 5. Datos Generales del Proyecto, se tiene lo siguiente:

a) El titular deberá actualizar la información de la persona natural o jurídica que elabora la FITSA, en concordanciacon la **Observación N° 2**.
b) En el sub ítem N° 5.1 Descripción del proyecto, el titulardeberá revisar y/o actualizar la información de *"población beneficiaria: 1524 beneficiarios"*, precisando el nombre de los centros poblados y la fuente de información, debido a que no coincide con lo declarado en el sub ítem N° 14.3.1 Demografía, donde indica lo siguiente: *"Población del C.P de Huacho: 574"*. Asimismo, en *"Tipo de intervención: Mejoramiento"*, deberá informar que, de acuerdo a las características del proyecto, aplicaría al supuesto del *"Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST".*
c) En el sub *ítem N° 5.2 Características principales y sus componentes*, se verifica la descripción de los componentes del proyecto, mejoramiento de vía con pavimento rígido, construcción de veredas, rampas, graderías, muros de contención, entre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

otros, los cuales no son visibles gráficamente en la FITSA, por lo que se deberá incluir en Anexos, el o los Planos Clave del Proyecto a escala adecuada y legible, en formato PDF yeditable (SHAPEFILE, .DWG ó .KMZ), que incluya la leyenda que permita apreciar donde se ubicarán dichoscomponentes, los nombres de las vías, predios y cuerpos de agua cercanos, a fin de conocer su alcanceen el área urbana a intervenir.

d) En el sub *ítem N° 5.3 Características actuales y proyectadas*, el titular deberá reformular la presentacióndel cuadro de características, presentando uno por cada tipo de vías a intervenir (Av., Calle, Jirón, etc), a fin de conocer su situación actual y características proyectadas, además deberá informar en cada cuadro el o los nombres de vías que correspondan, además, deberá corregir la información de superficie de rodadura, pudiendo ser "afirmado, asfaltado, etc." e incluir según corresponda, datos de: Pendiente máxima, Bombeo, Radio mínimo, Radio máximo, Proceso Constructivo (precisando por ejemplo, la pavimentación) y Derecho de vía (en metros). Tener en cuenta que, la sumatoria de longitudes de las vías presentadas en los cuadros, deberá coincidir con lo declarado en el sub ítem N° 5.2.

Análisis:

De la revisión del ítem N° 5. Datos Generales del Proyecto, se verifica lo siguiente:

a) Se incluye los datos de los profesionales a cargo de la elaboración de la FITSA.
b) El Titular modifica los apartados de población beneficiaria y tipo de intervención según lo requerido.
c) El Titular añade el plano clave que muestra la ubicación de todos los componentes del proyecto.
d) Se añade las características actuales y proyectadas de cada vía a intervenir. Asimismo, se verifica que la sumatorias de las longitudes parciales coinciden con la longitud total declarada.

Estado: Observación subsanada

<u>Observación N°6:</u>

De la revisión del *ítem N° 6. Ubicación del Proyecto*, se advierte lo siguiente:

a) El titular deberá verificar y corregir de ser necesario, las coordenadas de las vías declaradas en el cuadro N° 3, ya que se observa duplicidad de información en calles y jirones como: Calle N° 25 y Jr. Ambrosio Quiroz, dicho cuadro también deberá contener las longitudes de cada vía a intervenir, así como la longitud total que corresponde al proyecto. Luego de subsanar los datos de ubicación, se deberá actualizar en el plano de localización presentado.
b) Asimismo, el titular deberá presentar la versión editable del plano de ubicación del proyecto, pudiendo ser en formato SHAPEFILE, .DWG ó .KMZ, conteniendo el eje y nombre de las vías a intervenir (polilíneas).
c) Finalmente, acerca del plano adjunto denominado "PC-1", deberá considerar su actualización a fin de subsanar la **Observación N° 5**.

Análisis:

De la revisión del *ítem N° 6. Ubicación del Proyecto*, se verifica lo siguiente:

a) Se actualiza las coordenadas de las vías a intervenir.
b) Se añade la versión editable del plano de ubicación del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

c) Se actualiza los planos incluidos en la sección de anexos.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

Respecto al *ítem N° 7. Áreas auxiliares*, se tiene que:

a) El cuadro resumen de áreas auxiliares, deberá ser actualizado con la información del Nombre del Titular del terreno, ya que registra que es "Privado" y actualizar de acuerdo a ello la Situación legal del predio, dicha actualización deberá realizarse también en lossiguientes cuadros de áreas auxiliares, la mismo que deberá ser coherente con la información declarada en las fichas de caracterización. De la revisión de la información de los DME y sus fichasde caracterización, el titular deberá aclarar la distancia a la que se encuentran respecto a las viviendas más cercanas y el tiempo de uso de las áreas, asimismo, deberá describir el tipo de terreno en donde se emplazarán, ya que según las fotografías presentadas en las fichas de caracterización, se encontrarían sobre cobertura vegetal abundante, por lo que deberá analizarel alcance de los impactos ambientales de dichas áreas auxiliares en el componente biológico y social, debiendo sustentar la no significancia de dichos impactos ambientales que generaría el proyecto por lo que aplicaría la FITSA, de ser necesario, deberá reubicar los DME, fuera del área urbana y en zonas de escazavegetación, actualizando también los planos y fichas decaracterización respectivas.

b) Respecto a la revisión del cuadro de Campamento, el titular precisa que "el campamento se ubica en una cancha deportiva, que tiene acceso agua de la red pública, los servicios higiénicos se instalaran Baños portátiles", por lo que deberá revisar y actualizar la información del titular del terreno, que deberá coincidir con la versión subsanada del cuadro resumen y su ficha de caracterización.

c) Respecto a la revisión del cuadro de Patio de Máquinas, deberá precisar si se va a utilizar solo para el pernocte de maquinarias, o si de lo contrario se realizarán actividades de lavado y mantenimiento de vehículos o equipos, así como el trasvase de combustible o si estas actividades se realizarán en otros lugares especializados y autorizados del distrito o provincia, fuera del área de influencia del proyecto, a fin de evitar posibles derrames de combustibles y de otras sustancias oleosas en el suelo.

d) En el Plano de áreas auxiliares denominado "Componentes", presentado en los Anexos de la FITSA, se deberá incorporar información geográfica de los cuerpos de agua más cercanos al proyecto, a fin de sustentar su ubicación fuera de la faja marginal de dichos cuerpos de agua, de encontrarse dentro de dicha faja, asimismo, deberá evaluar su reubicación. Para ello, deberá considerar la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

e) Se deberá presentar los polígonos de las áreas auxiliares y sus accesos en formato editable y adjuntar los archivos editables: SHAPEFILE, .DWG ó .KMZ.

Análisis:

De la revisión del *ítem N° 7. Áreas auxiliares*, se verifica lo siguiente:

a) La información de las áreas auxiliares se actualiza tanto en la FITSA como en las fichas de caracterización, evidenciándose que los DME se ubicaran en zonas con escasa vegetación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

b) Se aclara y modifica la descripción de ubicación del campamento, según lo requerido
c) Se aclara que no se realizará actividades de lavado y mantenimiento de vehículos o equipos en el patio de máquinas. Asimismo, se precisa que en el caso de reabastecerse de combustible se contará con una galonera que deberá se almacenada en una bandeja antiderrame y bajo sombra.
d) Se presenta la ubicación de las áreas auxiliares respecto a los cursos de agua más cercanos. Se evidencia que todas las áreas auxiliares se ubican fuera de faja marginal.
e) Se añade el mapa editable según lo requerido

Estado: Observación subsanada

Observación N°8:

En el *ítem N° 8. Identificación de fuentes de agua*, se deberáprecisar la modalidad de abastecimiento del agua para uso constructivo, si el recurso será proporcionado por alguna EPS u otra entidad responsable de su administración en el área de emplazamiento del proyecto.

Análisis:

El Titular precisa que no se realizará aprovechamiento del recurso hídrico de cuerpos de agua naturales y que el agua para uso industrial será proporcionada por la JASS del centro poblado de Huacho.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

En el *ítem N° 10. Residuos sólidos y líquidos*, se deberá estimar la cantidad total (en m^3 ó Kg totales) de residuos sólidos a generarse durante el ámbito de intervención del proyecto, de acuerdo a su caracterización y peligrosidad (no peligrosos y peligrosos), asimismo, deberá estimar la cantidad total (en m^3 ó L totales) de residuos líquidos o efluentes a generarse en el proyecto

Análisis:

El Titular añade la estimación de residuos a generar según su peligrosidad en la etapa constructiva.

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

En el *ítem N° 12. Etapas y actividades del proyecto*, se tienelo siguiente:

a) Se deberá replantear la nomenclatura de las actividades que menciona como unidades de obra,tales como: Caseta, almacén, Pavimento rígido, Juntas, Veredas, rampa, entre otros, a fin de que reflejen propiamente actividades o acciones a desarrollar, como: Instalar, construir, habilitar, etc.
b) Se deberá incorporar las actividades de habilitación delos DME propuestos y construcción de patio de máquinas, en la etapa preliminar o de planificación del proyecto, con su respectiva descripción.
c) Además, deberá corregir la descripción de actividadesde todo el proyecto; ya que se ha verificado actividadescomo: *"obras provisionales" u "obras preliminares"*,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

cuya descripción detalla lo siguiente: *"El cartel de identificación de la obra será instalado en un lugar de visibilidad predominante…",* no siendo coherentes entre sí. Tener en cuenta que, la descripción de actividades debe detallar de manera clara y concisa lasacciones a desarrollar y no solamente las unidades de obra que le corresponda.

Análisis:

De la revisión del *ítem N° 12. Etapas y actividades del proyecto*, se verifica que lo siguiente:

a) Se verifica que la descripción de actividades hace referencia a actividades relacionada a la infraestructura a implementar
b) Se añade las actividades, según lo requerido
c) Se incorpora el detalle respecto a las actividades *"obras provisionales"* y *"obras preliminares"*

Estado: Observación subsanada

Observación N°11:

Del *ítem N° 13. Área de influencia del proyecto*, comprendidoentre los folios 23 al 24, se advierte lo siguiente

a) Deberá complementar la descripción de los criterios dedelimitación de las áreas de influencia del proyecto (AID y AII), indicando el radio de influencia de impactos directos e indirectos (buffer en ml), medido desde los puntos de generación (vías a intervenir, áreas auxiliares y sus accesos), considerando la inclusión de la población cercana que puede verse impactada con el desarrollo del proyecto.
b) Además, el titular deberá actualizar el plano de áreas de influencia presentado en PDF, incluyendo los polígonos de las áreas auxiliares y vías de acceso quele correspondan.
c) Finalmente, del plano de áreas de influencia actualizado deberá presentar en formato editable los polígonos de ambas áreas de influencia, pudiendo ser en SHAPEFILE, .DWG o .KMZ, a fin de verificar gráficamente la información declarada en la FITSA.

Análisis:

De la revisión del *ítem N° 13. Área de influencia del proyecto*, se verifica lo siguiente:

a) Se complementa la descripción del área de influencia, añadiendo criterios de delimitación y la distancia buffer del Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII).
b) Se verifica que el mapa de área de influencia actualizado incluye los polígonos de las áreas auxiliares.
c) Se añade dicho mapa temático en formato editable MPK.

Estado: Observación subsanada

Observación N°12:

Del *ítem N° 14. Caracterización de la Línea Base Ambiental,Socioeconómico y Cultural*, se tiene que, en la Caracterización del medio socioeconómico y cultural, el titular deberá aclarar el nombre oficial del centro poblado, distrito o provincia beneficiaria del proyecto, indicando la cantidad de habitantes, según las fuentes de información oficial

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

del proyecto, tener en cuenta que esta información deberá encontrarse alineada a la presentada en el ítem N° 5.Además, deberá aclarar la situación actual de los servicios de agua en el área de influencia del proyecto, precisando elnombre de la entidad que provee del servicio, en relación a la subsanación de la **Observación N° 8.**

Análisis:

El Titular aclara y uniformiza la información respecto al total de beneficiarios del proyecto. Asimismo, añade la situación actual respecto al acceso a servicios de agua en el área de influencia del proyecto.

Estado: Observación subsanada

Observación N°13:

Del *ítem N° 14. Identificación, Caracterización y Valoraciónde los Impactos Ambientales*, se advierte lo siguiente:

a) El titular deberá actualizar la identificación y evaluación de impactos ambientales del proyecto, considerando laactualización de actividades que se solicita en la observación N° 10, teniendo en cuenta que todas las actividades presentadas deberán ser evaluadas ambientalmente.
b) De la evaluación de la metodología de valoración utilizada, el titular deberá realizar la descripción de la equivalencia del nivel de impacto "Irrelevante" con el impacto "No Significativo", de acuerdo a la naturaleza y características del proyecto, además, deberá verificar si la valoración de los impactos, en las matrices, corresponde con esta categoría, de no ser así, al encontrarse impactos mayores, correspondería evaluarotro tipo de instrumento de gestión como DIA, EIA, etc.
c) Se deberá analizar la pertinencia de la evaluación impactos relacionados a: "pérdida de cobertura vegetal", "calidad visual del paisaje" y "molestias a la población" dada la ubicación del proyecto y sus áreas auxiliares, en las etapas de ejecución del mismo, y a suvez considerar, la "mejora de la transitabilidad" en la etapa operativa de las vías a intervenir. Finalmente, deberá actualizar la descripción de los impactos ambientales considerados en la evaluación.

Análisis:

De la revisión del *ítem N° 14. Identificación, Caracterización y Valoraciónde los Impactos Ambientales*, se verifica lo siguiente:

a) La versión actualizada de la evaluación de impactos incluye las actividades añadidas según la observación N° 10.
b) El Titular sustenta el carácter no significativo de los impactos a generarse producto de la implementación del proyecto.
c) Se analiza y añade los impactos pertinentes a la naturaleza y características del proyecto.

Estado: Observación subsanada

Observación N°14:

En el *ítem 8. Medidas de prevención mitigación y corrección*,se tiene lo siguiente:

a) Revisar y corregir la propuesta de medidas de manejo y control del recurso hídrico, la cual precisa la necesidad de extracción desde fuentes de agua autorizada por el ALA Tambo-Alto. Lo indicado no correspondería al proyecto,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

según lo informado en los ítems N° 7 y 14 de la FITSA.

b) Actualizar el cuadro N° 36 Resumen de medidas ambientales a desarrollar, de acuerdo a la actualización de los impactos potenciales identificados y valorados, durante todas las etapas del proyecto, así como los medios de verificación y responsable del cumplimiento de dichos compromisos asumidos luego de subsanar las Observaciones N° 10 y 13. También deberá corregir los registros de verificación como: "Registro de extracción de agua", en concordancia con la observación del párrafo anterior.

c) Actualizar la propuesta de manejo de residuos sólidos y líquidos, luego de subsanar la Observación N° 9. Luego, en el cuadro N° 38, deberá aclarar si la disposición final de los residuos de la construcción y demolición, tales como los escombros, serán transportados por EO-RS a un relleno sanitario con celdas habilitadas o en su defecto se aplicará otra estrategia de manejo según la normativa ambiental vigente.

d) Respecto al sub ítem 16.1.1 Manejo de áreas auxiliares, el titular deberá ampliar la propuesta de medidas que, toma como referencia solo al manejo de DME y patio de máquinas, incluyendo medidas ambientales para todas las áreas auxiliares durante las etapas del proyecto que correspondan a su instalación, uso y cierre. Teniendo en cuenta lo solicitado, deberá integrar las medidas relacionado a las áreas auxiliares del sub ítem 16.1.7 Plan de cierre de áreas auxiliares, en el sub ítem 16.1.1.

e) De la revisión del sub ítem 16.3 Programa de seguimiento y control ambiental, el titular propone realizar monitoreos ambientales de calidad de aire, ruido ambiental y suelo; sin embargo, debido a que los impactos ambientales que se prevén en el proyecto serán de carácter no significativo, se deberá reevaluar la pertinencia de presentar dicha propuesta y elaborar lo correspondiente al seguimiento y control de las medidas de manejo ambiental propuestas, que incluya a los medios de verificación y frecuencia de presentación (trimestral) de informes de cumplimiento ambiental a la entidad competente en materia de Supervisión y Fiscalización Ambiental del MTC.

Análisis:

De la revisión del *ítem 8. Medidas de prevención mitigación y corrección*, se tiene que:

a) Se modifica las medidas relacionadas al recurso hídrico, según lo requerido
b) Se actualiza la matriz de resumen de medidas de manejo ambiental, de acuerdo a la evaluación de impactos. Asimismo, se modifica los medios de verificación, según lo requerido.
c) El Titular propone medidas de gestión y disposición de residuos sólidos y líquidos, según lo requerido. Sin perjuicio de ello, deberá cumplir con lo requerido en el ítem 4 del presente informe.
d) El Titular amplia la propuesta de manejo y cierre para todas las áreas auxiliares a utilizar.
e) Se sustenta mantener el monitoreo ambiental como una medida de seguimiento y verificación de a eficacia de las medidas planteadas.

Estado: Observación subsanada

Observación N°15:

En el *ítem N° 17. Cronograma de ejecución*, el titular deberá actualizar las partidas consideradas en el cronograma, una vez subsanadas las observaciones anteriores, de tal maneraque, las medidas ambientales y programas actualizados del ítem N° 16,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.

coincidan con las medidas y programas que serán presentados en el Cronograma.

Análisis:
El cronograma presentado incluye las medidas planteadas en la FITSA y su respectivo periodo de aplicación, incluyendo la etapa operativa.

Estado: Observación subsanada

Observación N°16:
De la revisión del ítem N° 18. Presupuesto de Implementación, se deberá revisar y/o corregir el alcance del presupuesto de implementación, una vez subsanadas las observaciones anteriormente formuladas, de tal manera que exista relación directa entre las medidas y programas propuestos en el ítem N° 16 y 17 de la FITSA.

Análisis:
Se verifica que el Titular destina un presupuesto para la implementación de las medidas planteadas.

Estado: Observación subsanada

Observación N°17:
En los *Anexos* de la FITSA, se advierte lo siguiente:

a) El Titular deberá actualizar la documentación de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA, de acuerdo a la **Observación N° 2**.
b) Se deberá actualizar los planos de ubicación, áreas auxiliares, componentes y áreas de influencia, de acuerdo a las observaciones anteriores, e incluir sus versiones editables en el link de la FITSA subsanada.
c) Se deberá actualizar las fichas de caracterización de las áreas auxiliares, de acuerdo a la **Observación N° 7**.
d) Se deberá actualizar el panel fotográfico incluyendo lasimágenes de las áreas auxiliares a ser utilizadas.

Análisis:
Se verifica que el Titular añade a los anexos la información actualizada referente a:

a) Acreditación de profesionales a cargo de la elaboración de la FITSA
b) Plano de ubicación de áreas auxiliares, componentes, área de influencia
c) Fichas de caracterización
d) Panel fotográfico, que incluye fotografías de las áreas donde se habilitaran las áreas auxiliares

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3309022 ingresando el número de expediente E-253479-2024 y la siguiente clave:FTX2NC.